

PODER

PODER GENERAL

Miembros de la Junta General de Accionistas de la Compañía de la República del Ecuador. Para que actúe en nombre y representación de la Compañía SEGUNDA. FACULTADES - El Apoderado General podrá actuar en nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador, incluyendo expresamente para sus funciones las siguientes: PRIMERA. COMPARENCIAS - Compromiso P R Koopman, ciudadano de Holanda en su calidad de Gerente y en representación de MERCK SHARP & DOHVE (I.A.) LLC, la cual es una compañía de responsabilidad limitada incorporada en Holanda y es controlada por la Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Con estos principios en Holanda y que de ahora en adelante se denominará "La Compañía". En forma libre y voluntaria declara por este instrumento que

apoderado judicial para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Dos) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo acuerdos de suministro, abastecimiento, distribución y fabricación, contratos y convenios de prestación de los servicios a ser prestados por o para la Compañía y los contratos y acuerdos que provengan de la Compañía u otros formas de organización de los activos de la Empresa. Tres) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que a Ley le otorga a la Compañía y ya sea que los empleados sean permanentes o temporales y con funciones y remuneraciones de dichos empleados; e cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones de los contratados. Cuatro) Efectuar el pago de deudas adeudadas por la Compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero o los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. Cinco) Representar a la Compañía en toda clase de funciones y autorizadas, ya sean éstas ejecutivas administrativas judiciales o societarias, así como ante juntas de accionistas, de directores o juntas de todo tipo de sociedad de la cual la Empresa forme parte o tenga interés. Se.) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar defendiendo, oponerse

reconocer, tomar, contra, transcribir, componerse, someter a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio ejecutivo, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren con todo el apoyo de las autoridades administrativas o judiciales en la República del Ecuador. A estos efectos se les otorga a los Apoderados Generales todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Corporación. Consecuentemente los Apoderados Generales podrán, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y comparecer, así como cualquier prueba que esté permitida y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometer, someter el litigio, contestar interrogatorios, y coadyuvar en el juicio y el cumplimiento de lo que se refiera a la acción o tomar posesión del mismo. Sección Especial: los poderes conferidos a los Apoderados Generales y llevar a cabo los negocios de la Corporación a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes u otras personas, y remunerarlos, en forma en que los Apoderados Generales consideren apropiado para la correcta administración de la Corporación en Ecuador. Ocho) En general, la Compañía confiere a los Apoderados los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Corporación suscriba y ejecute todos los actos de gestión de los negocios y representación de la Corporación en la República

del Ecuador y en especial presentar propuestas mercantiles ante cualquier persona y entidad pública. Nuevo) Otorgar delegar y renovar poderes a nombre de MERCK SHARP & DOHVE (I.A.) LLC Los Apoderados Generales están autorizados para poder delegar su mandato, total o parcialmente a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado del presente instrumento delega su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes designados para ejercerlos cuando la empresa convenga. La suscripción temporal o permanente del Apoderado General en el Ecuador, no será motivo para la terminación de las suscripciones y delegaciones de este mandato que pudieran haber efectuado. NOTARIA DURACION - El Poder General otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado. MERCK SHARP & DOHVE (I.A.) LLC P.R. Koopman

Abg. María Laura De la Cruz Viteri NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO QUITO - Ecuador RAZON: Tomen nota de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0078, de fecha 14 de enero del 2015, otorgada por el Dr. Camilo Valdewiso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante el cual se revocó el Poder de la compañía MERCK SHARP & DOHVE INTER AMERICAN LLC otorgado en este Registro Cuyo Detalle se muestra a continuación: I RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO DE REPORTEO 8467 FECHA DE INSCRIPCIÓN 24/02/2015 NUMERO DE INSCRIPCIÓN 918 REGISTRO LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL 2 DATOS DE LOS INTERVENIENTES Intervención No. 1: Oscar Enrique Lugo Lander, Ciudadano de Ecuador, Cédula de Identificación: 050147035 LUGO LANDER OSCAR ENRIQUE QUITO APODERADO No. 02.- En nombre de DATOS DEL ACTO O CONTRATO. NATURALEZA DEL ACTO

ERA DEL CANTÓN QUITO REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL NUMERO DE REPORTEO 11.647 FECHA DE REPORTEO 09/11/2015 HORA DE REPORTEO: 10:08 En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha recibido lo siguiente: 1.- Con fecha diez de Marzo del 2015, en un momento de cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0078, de la Superintendencia de Compañías y Valores, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdewiso Cueva, el 14 de enero del 2015, queda inscrita la Protocolización de fecha 9 de Diciembre del 2014, junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Poder que otorga la compañía MERCK SHARP & DOHVE INTER AMERICAN LLC a favor de OSCAR ENRIQUE LUGO LANDER, de fecha 20/07/2014, a 21:000. Registro Mercantil DEL CANTÓN GUAYAQUIL DELEGADA. Registro Mercantil de Quito. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN. EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: I RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO DE REPORTEO 8467 FECHA DE INSCRIPCIÓN 24/02/2015 NUMERO DE INSCRIPCIÓN 918 REGISTRO LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL 2 DATOS DE LOS INTERVENIENTES Intervención No. 1: Oscar Enrique Lugo Lander, Ciudadano de Ecuador, Cédula de Identificación: 050147035 LUGO LANDER OSCAR ENRIQUE QUITO APODERADO No. 02.- En nombre de DATOS DEL ACTO O CONTRATO. NATURALEZA DEL ACTO

O CONTRATO PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS FECHA ESCRITURA 09/12/2014 HORA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO NO RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0078 FECHA RESOLUCIÓN 14/01/2015 AUTORIDAD QUE APRUEBA AUTORIDAD QUE APRUEBA INTERVENIENTES DE COMPAÑIAS DEL CANTÓN QUITO NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DR. CAMILO VALDEWISO CUEVA PLAZO 0 NOVIEMBRE DE LA COMPAÑIA MERCK SHARP & DOHVE INTER AMERICAN LLC DUYO CIVIL DE LA COMPAÑIA QUITO 4 DATOS CAPITAL / CUANTIA NO APLICA 5 DATOS ADICIONALES LA COMPAÑIA ESTADOUNIDENSE MERCK SHARP & DOHVE (INTER AMERICAN) LLC, OTORGA PODER AL SEÑOR OSCAR ENRIQUE LUGO LANDER, SE TIPO NOTAL AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 5020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 NOVIEMBRE DE 2014, TOMO 145. CUALQUER ENVIADA DURACIÓN ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE. FECHA DE EMISIÓN QUITO, A 24 DÍA (S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015 AB. JENNIFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002- RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO D. RECEPCION DEL REGISTRO 6 DE DICIEMBRE N58-78 Y GASPAR DE VILLARDEL PAC1055425

2015 DI 2 COPIAS SEÑORA NOTARIA SEÑORA DEL CANTÓN QUITO Abg. Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada en libre ejercicio muy diligentemente solicitó que se incorpore en el protocolo de los esbozos publicados a su cargo, los documentos referidos a la revocación como Apoderado del señor Fernando Jhonny Sánchez de Lamadrid, y la designación del señor Javier Domínguez Villalba como nuevo Apoderado de la compañía COBRA PERU S.A. Sin otro particular, me suscribo. Salomé Dávalos Sánchez Mat. 17-2011-082 For. de Abogados INSTRUMENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE KARDEX 194983 FOJAS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA COBRA PERU S.A. A FAVOR DE DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARÍA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), EDUARDO LAOS DE LAMA ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUEVO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUEVO 10077006309, PROCESO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA DON FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA - QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPIACION ECONOMICA IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERIA NUMERO 000100148 CON DUYO CIVILIO EN CALLE AMADOR MERRINO REYNA NUEVO 267, OFICINA 902 DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN IDENTIFICÓ DE LO QUE DUYO FE - PROCEDE EN NOVIEMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COBRA PERU S.A. CON REGISTRO UNI-

Tumbillo, 25 de Marzo del 2015

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de URGENTE a la NUEVA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía de Sus Balcón del Sur S.A., a efectuarse el día MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL 2015, a las 10:00 (10:00 a.m.), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación de los Informes de Gerencia y Comisario
3. Lectura y Aprobación de Balances Económicos correspondientes al periodo 2014
4. Resoluciones.

En caso de no existir Quorum a la hora señalada, se instalará en Segunda Convocatoria una hora más tarde, con el número de Señores Accionistas presentes, en conformidad a los ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA.

Las resoluciones que se adopten en la Junta de accionistas, será de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los señores accionistas.

Nota: Las copias del Balance del año 2014 se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la imprenta.

ALENTAMENTE.
Arq. WASHINGTON FREIRE
Presidente

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía GEO BIS ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a fin de que en término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: Av. 10 de Agosto N33-77 y Rumpamba de esta ciudad de Quito, transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan aprobado su derecho de dicho término y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad con la debida justificación.

Atentamente
Marío Oswaldo Barreto
Liquidador.

27 HORAS 27 03 - 2015

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía GEO BIS ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a fin de que en término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: Av. 10 de Agosto N33-77 y Rumpamba de esta ciudad de Quito, transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan aprobado su derecho de dicho término y aquellos que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad con la debida justificación.

Atentamente
Marío Oswaldo Barreto
Liquidador.